

## INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL AAI

## 1. Datos de la instalación y la actividad

## Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF/CIF

Consorcio Oleícola Extremeño, S.L.

B-06662787

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

NIF/CIF

## Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Número de expediente

Consorcio Oleícola Extremeño, S.L.

AAI19/015

Dirección

Municipio (Provincia)

Coordenadas

Parcela A51 de Espacio Mérida

Mérida (BA)

6° 21' 7" W

38° 49' 47" N

Actividad

3.4.b, 3.2.b., 9.1., 9.3. y 10.1 Anexo I

## 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

## Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Sostenibilidad. Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Fechas de inspección (visitas "in situ")

03/04/2024

Acta de inspección

I24/024

## Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

 Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

 Denuncia Accidentes/Incidentes Otorgamiento AAI Modificación AAI Revisión AAI Verificación cierre Comprobación incumplimientos Otros →

## Alcance de la actuación de inspección ambiental

 Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Emisiones al aire Emisiones al agua Producción residuos Gestión residuos Ruidos/vibraciones Calidad del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa Otros →

Se realizan operaciones de muestreo

 NO SI (detallar) →

Toma de muestras de piezómetro en tanques de almacenamiento

## Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

En labores de mantenimiento tras la campaña.

Grado de funcionamiento aproximado de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

 Sin funcionamiento Funcionamiento parcial Funcionamiento pleno

|                     |  |        |                     |
|---------------------|--|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXRBPW6SVLDF9WR4R45T52G2JQA                                 | Fecha  | 08/05/2024 13:50:56 |
| Firmado Por         | ISABEL DE VEGA FERNANDEZ - J. Sec. De Sostenibilidad Ambiental |        |                     |
|                     | MARTA ESPERANZA GARCIA CERRO - Químico/a                       |        |                     |
|                     | CARLOS MIRANDA SANTOS - Ingeniero/a Industrial                 |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf       | Página | 1/3                 |



**3. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN / GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN**

- Satisfactorio**  
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

---

- Adecuado**  
Sólo se han constatado incumplimientos poco relevantes.

---

- Inadecuado**  
Se han constatado incumplimientos que se califican relevantes.

Girada visita de inspección se aprecia un cumplimiento inadecuado de lo establecido en su autorización ambiental integrada.

A día de la visita la industria se encontraba sin actividad. La almazara se encontraba en labores de limpieza y mantenimiento y la parte del secadero y extractora de orujos en labores de mantenimiento. Restaba un tanque de alperujo para acabar la campaña.

No se han reparado los daños producidos por las lluvias de mediados de enero de 2024, que produjeron daños en el cerramiento del recinto e inundaciones en el interior.

No se ha limpiado totalmente la zona del accidente de diciembre de 2023 que destruyo los tanques de almacenamiento aguas generadas en la actividad. Solo queda el tanque situado mas al norte que se encuentra vacío. No se han iniciado las acciones necesarias para restablecer las capacidades de almacenamiento de las aguas generadas en la actividad.

En el perímetro del cubeto de retención de los tanques de aguas generadas en la actividad está incompleto, existiendo una abertura de 4 metros de ancho en el mismo, junto a la linde oeste de la parcela.

Tanto en la zona sur como la contigua a la almazara, que están sin hormigonar en suelo natural, existen residuos tanto peligrosos como no peligrosos almacenados indebidamente.

En la nave de pelletizado de orujo seco deshuesado es evidente el acúmulo de partículas finas y la producción de partículas en suspensión.

Se solicitó registro de producción de residuos. Se ha enviado. En dicho registro no consta la gestión realizada con las aguas vertidas en el accidente de diciembre de 2023. La cantidad consignada en 2023 para el LER 02 03 01, 41828 kg (<42m3) no es consistente con la actividad normal de la industria y su autorización de producir hasta 2155m3 de este residuo.

Se solicitó plano de las instalaciones realmente ejecutadas, incluidas las ubicaciones de las arquetas de registro de drenaje de los depósitos de alperujos y los piezómetros de control. Se ha enviado.

El día de la visita se revisó una de las arquetas identificada por el compareciente como de registro de drenaje de depósito. La arqueta se encuentra manchada de sustancia oleosa en su fondo que es de grava. No se pudo verificar si se habían producido filtraciones dado que los tanques de almacenamiento de alperujo (a excepción de uno de los seis) se encontraban vacíos. Según plano enviado a cada una de las dos arquetas detalladas llegan los drenajes de tres tanques. No se pudo determinar si la arqueta está impermeabilizada en el fondo ni la existencia de los tubos de drenaje.

En la red de evacuación de pluviales de cubiertas existen llaves en T para derivar hacia colector o hacia red de recogida de aguas. Al menos dos de estas llaves dirigían el agua de las cubiertas a la red de pluviales.

Se ha realizado la toma de muestras de uno de los piezómetros para medición "in situ" y análisis en laboratorio. En el piezómetro solo se detectó aproximadamente medio metro de agua, desconociéndose la profundidad a la que estaba y si se correspondía con el nivel freático de la zona.

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXRBPW6SVLDF9WR4R45T52G2JQA  | <b>Fecha</b>  | 08/05/2024 13:50:56 |
| <b>Firmado Por</b>         | ISABEL DE VEGA FERNANDEZ - J. Sec. De Sostenibilidad Ambiental  |               |                     |
|                            | MARTA ESPERANZA GARCIA CERRO - Químico/a  |               |                     |
|                            | CARLOS MIRANDA SANTOS - Ingeniero/a Industrial  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 2/3                 |



| Parámetro     | Muestra    | Unidad |
|---------------|------------|--------|
| Temperatura   | 22,4 ± 0,3 | °C     |
| Conductividad | 1107 ± 11% | µs/cm  |
| pH            | 6,9 ± 0,3  |        |
| DQO           | <10        | mg/l   |
| DBO5          | <10        | mg/l   |
| Amonio        | 0,1        | mg/l   |
| Nitritos      | <0,05      | mg/l   |
| Nitratos      | 1,52       | mg/l   |
| Cloruros      | 29,1       | mg/l   |
| Fluoruros     | 0,13       | mg/l   |
| Fosfatos      | No detec.  | mg/l   |
| Sulfatos      | 12,7       | mg/l   |

#### 4. Acciones a ejecutar

(Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder)

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Notificación del informe de inspección a los representantes legales de la actividad  |
| <input type="checkbox"/>            | Requerimiento a la actividad para la adopción de medidas cautelares o provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud.   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Requerimiento a la actividad, para que, en un plazo de 30 días, se presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios |
| <input type="checkbox"/>            | Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos  |
| <input type="checkbox"/>            | Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la Autorización Ambiental Integrada  |
| <input type="checkbox"/>            | Otras:   |

Mérida, martes, 7 de mayo de 2024

LOS INSPECTORES

Vº Bº LA JEFA DE SECCIÓN DE  
SOTENIBILIDAD AMBIENTAL

Fdo.: Marta Esperanza García Cerro

Fdo.: Isabel de Vega Fernández

Fdo.: Carlos Miranda Santos

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXRBPW6SVLDF9WR4R4ST52G2JQA  | <b>Fecha</b>  | 08/05/2024 13:50:56 |
| <b>Firmado Por</b>         | ISABEL DE VEGA FERNANDEZ - J. Sec. De Sostenibilidad Ambiental  |               |                     |
|                            | MARTA ESPERANZA GARCIA CERRO - Químico/a  |               |                     |
|                            | CARLOS MIRANDA SANTOS - Ingeniero/a Industrial  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 3/3                 |

